

JUEVES, 20 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 140

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-6584 *Resolución de 17 de junio de 2023, de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, delegación de atribuciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, periodicidad de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de los Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones de la Alcaldía en los Concejales. Expediente 2517/2023.*

Tras la celebración de las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido, con fecha 17 de junio de 2023, a la constitución de la nueva Corporación Municipal, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 21.2, 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 41.3, 43-5.b), 46 y 52 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Resolución de alcaldía núm. 1551/2023 de 28 de junio, se procede al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, delegación de atribuciones, fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegación de atribuciones de la Alcaldía en los Concejales, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a:

- Dña. Margarita Martínez Villegas.
- Dña. Érica Fernández Ruiz.
- D. Manuel del Campo Martínez.
- D. José Luis González Velasco.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, las siguientes atribuciones:

1ª.- Asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

2ª.- La concesión de las siguientes licencias municipales:

- De obra mayor.
- De segregación.
- De primera ocupación.
- De actividad clasificada.
- Apertura/puesta en funcionamiento de actividades sujetas a comprobación ambiental.
- De demolición.

3ª.- La resolución de las reclamaciones tributarias.

4ª.- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

TERCERO.- Fijar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, el primer y tercer jueves de cada mes, a partir de las 09:00 horas.

CUARTO.- Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: Dña. Margarita Martínez Villegas.
- Segundo Teniente de Alcalde: Dña. Érica Fernández Ruiz.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Manuel del Campo Martínez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. José Luis González Velasco.

CVE-2023-6584

JUEVES, 20 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 140

QUINTO.- Delegar las siguientes atribuciones en los Concejales que a continuación se detallan:

- Dña. Margarita Martínez Villegas, Concejala de Obras, Deportes y Juventud.
- Dña. Érica Fernández Ruiz, Concejala de Personal, Medio Ambiente y Educación.
- Dña. Inmaculada Villaescusa Rodríguez, Concejala de Comercio y Desarrollo Rural.
- D. Manuel del Campo Martínez, Concejala de Eficiencia Energética y Movilidad.
- D. José Luis González Velasco, Concejala de Cultural, Tercera Edad y Limpieza Viaria.
- D^a. María Jesús Pinilla Urquijo, Concejala de Festejos.
- D. Fernando Luis Callejo Rodríguez, Concejala de Sanidad, Bienestar Social e Igualdad.

Estas delegaciones comprenderán, de acuerdo con el artículo 43.5.b) del ROF-RJEL, la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de dictar actos resolutorios.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reocín y web municipal, para general conocimiento. Notificar a los interesados designados y comunicar a los Servicios Municipales afectados.

SÉPTIMO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

OCTAVO.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en el artículo 123.1 de la LPACAP, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Reocín.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos

Puente San Miguel, 12 de julio de 2023.
El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2023/6584

CVE-2023-6584